



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

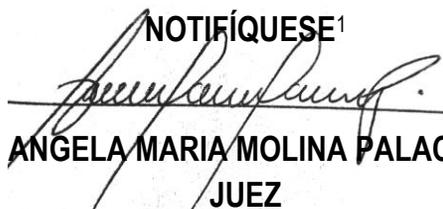
Radicación: 1100140031-2017-01403-00

En atención al escrito que precede, se ordena a la secretaria del Despacho actualizar el Despacho Comisorio dispuesto en autos del 25 de mayo del año 2018 (fl. 63) y 2 de abril del año 2019 (fl.94)

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por otro lado, a la liquidación de costas realizada por secretaria este Despacho Judicial imparte su aprobación de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 018 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e6481eaacb31f9d30f5e4358d3f7c736d8e532ed7eefd956c1b57d68300d17**

Documento generado en 02/03/2021 04:35:14 PM